

RESOLUCIÓN No. 100.03.05-188
(21 DE JULIO DE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
MZ-SA021 DE 2026”**

El Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar el objeto: “EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA BIBLIOTECA ‘LISANDRO GONZÁLEZ LLANOS’ DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA”.

Que para dicha contratación se adelantó el trámite correspondiente bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, Versión 1 (CCE-EICP-GI-02), aplicables al proceso.

Que el proceso de selección se identificó con el No. MZ-SA021 DE 2026 y cuenta con presupuesto oficial por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$54.846.854) M/CTE, incluido AIU del treinta y cinco por ciento (35 %), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 567 de fecha 18 de junio de 2026, expedido por la Subdirección del Departamento de Hacienda.

Que, conforme a los documentos del proceso, al Acta de Revisión de Manifestaciones de Interés y a la Resolución de Apertura correspondiente, la convocatoria fue limitada a Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Que al cierre del proceso, surtido el día 10 de julio de 2026 a las 6:00 p. m. a través de la plataforma SECOP II, se recibieron dos (2) propuestas: la primera presentada por JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.446.435, por valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$50.500.000) M/CTE; y la segunda presentada por ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT 901.155.830-0, representada legalmente por el señor MAURICIO SAAVEDRA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.651.916, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$54.846.854) M/CTE en el cuestionario de SECOP II.

Que el Comité Evaluador, mediante Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas de fecha 21 de julio de 2026, verificó la condición de Mipyme municipal, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual, la experiencia, la propuesta económica, los factores de evaluación y la observación presentada dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Que el informe final dejó constancia de que ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, acreditó la condición de Mipyme del nivel municipal con domicilio en Zarzal, exigida como condición de procedibilidad; cuenta con

capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual y experiencia general y específica conforme a lo verificado; y su propuesta económica, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$54.846.853,60) M/CTE, replica el Formulario 1 — Presupuesto Oficial sin incurrir en causal de rechazo.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibió observación presentada por el oferente JOSÉ ÁLVARO MATURANA ROMANA, mediante la cual solicitó la revisión integral de su oferta, argumentando presuntas dificultades en el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Que la Entidad, mediante respuesta a observación de fecha 21 de julio de 2026, decidió no acoger la solicitud presentada, toda vez que la propuesta del referido oferente se integró únicamente por el cuestionario económico de SECOP II y la garantía de seriedad de la oferta; no obraban en el expediente los demás documentos habilitantes, técnicos, financieros, de experiencia, de puntaje ni el Formulario 1 — Oferta Económica detallado; no se activó oportunamente el protocolo de indisponibilidad; no obra certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente; y, además, no se acreditó la condición de Mipyme con domicilio en Zarzal.

Que a la propuesta de ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. se le asignó un puntaje definitivo de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS (99,75) sobre cien (100), distribuidos así: oferta económica cuarenta y nueve puntos con setenta y cinco centésimas (49,75), factor de calidad treinta (30) puntos y apoyo a la industria nacional veinte (20) puntos.

Que el Comité Evaluador mantuvo el orden de elegibilidad establecido en el informe final, ubicando en primer orden a ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, y recomendó adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA021 DE 2026 a dicha sociedad, por el valor de su propuesta económica (\$54.846.853,60) y un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme a los documentos del proceso, el pliego de condiciones y la evaluación efectuada.

Que, una vez surtidas las etapas del proceso, verificada la recomendación del Comité Evaluador, atendida la observación presentada y constatado que la oferta ubicada en primer orden de elegibilidad se encuentra ajustada a los documentos del proceso, se considera procedente adjudicar el contrato al proponente ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., por resultar favorable a los intereses del Municipio de Zarzal.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA021 DE 2026, cuyo objeto es “EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA BIBLIOTECA ‘LISANDRO GONZÁLEZ LLANOS’ DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA”, a la firma ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT 901.155.830-0, representada legalmente por el señor MAURICIO SAAVEDRA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.651.916, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$54.846.853,60) M/CTE, incluido AIU, y un

plazo de sesenta (60) días calendario, por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Zarzal, encontrarse ajustada al pliego de condiciones y haber sido evaluada y recomendada por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS